



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

J N<sup>o</sup>/Zk<sup>a</sup>0060065

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

ALCALDE:

D. Diego Sainz Fernández

CONCEJALES ASISTENTES:

Dña. María Angeles ochoa Nuin

D. Luis Fernando Garralda  
Martínez

Dña. Judith Echávarri Orbaiceta

D. Xabier Izaguirre Sainz

D. Asier Larumbe Pagola

NO ASISTE:

D. Mikel Goñi López

SECRETARIA:

Conchi López Azanza

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ABÁRZUZA, EL DÍA  
VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL  
VEINTITRES

En Abárzuza, a veintitrés de agosto de 2023, siendo las 19,15 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

Observaciones: El Sr. Alcalde D. Diego Sainz Fernández, se abstiene de intervenir en el debate y votación del punto 3 del orden del día.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.-**

Enterados los Sres. Asistentes del contenido del Acta anterior de fecha 27 de junio de 2023, conformes con el contenido de la misma, por unanimidad, se aprueba.

**2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Conforme al artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 26 de junio de 2023 hasta la fecha de hoy.-

**3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL PROMOVIDA POR D. JAVIER SAINZ MUNARRIZ**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que para la aprobación de "Planes e instrumentos de ordenación urbanística", es necesario un quórum de votación especial, al respecto del expediente de aprobación de la modificación estructurante del Plan Municipal promovida por D. Javier Sainz Munárriz en las parcelas 527 y 208 del polígono 1, se emite el siguiente informe :

PRIMERO.- La presente modificación estructurante fue aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2023 y publicado en el BON num. 59 de 23 de marzo de 2023, en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, diario de Noticias y Diario de Navarra, en la página web del Ayuntamiento de Abárzuza y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Durante el periodo de información pública se recibe una alegación de D. Jesus Mari Sainz Munárriz con fecha 21 de abril de 2023.-

SEGUNDO.- Asimismo se remitió la documentación al Gobierno de Navarra para la emisión del informe global del Departamento. Informe que fue recibido con fecha 5 de mayo de 2023, en el que se indica una serie de puntos a subsanar.

TERCERO.- Se presenta ahora un nuevo documento identificado como "Texto refundido" que incorpora los cambios derivados del trámite de información pública y del citado informe global suscrito por el arquitecto D. German Velazquez Arteaga, con fecha junio de 2023.

La alegación presentada ha sido estimada en parte por el promotor modificando el documento inicial y reduciendo la superficie de la parcela 527 en cuanto al ámbito de la modificación .

Consta informe técnico favorable de fecha 1 de agosto de 2023 de la asesoría urbanística de este Ayuntamiento, Orve Tierra Estella.

CUARTO.- Con arreglo al artículo 77 y 71 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo, el Ayuntamiento en vista de la información pública y, en su caso, de la audiencia, aprobará provisionalmente la modificación del Plan General Municipal con las modificaciones que procedieran. Aprobado provisionalmente el Plan, se remitirá el expediente completo al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

En conclusión, y teniendo en cuenta los antecedentes fácticos y jurídicos expuestos, resulta procedente someter a la consideración del Pleno, órgano competente para su aprobación provisional, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente examinado, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación estructurante del Plan Municipal promovida por D. Javier Sainz Munárriz en las parcelas 527 y 208 del polígono 1, documento denominado "Texto refundido" y redactado por el técnico Miguel Ángel Velázquez, con fecha junio de 2023.-

SEGUNDO.- Estimar parcialmente la alegación presentada en el periodo de información pública por D. Jesus Mari Sainz Munárriz en los términos establecidos en el documento que ahora se aprueba.

TERCERO.- Eliminar el estándar mínimo de vivienda protegida para la presente modificación estructurante, en base al artículo 54.1.c del D.F. legislativo 1/2017, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

CUARTO.- Remitir el expediente completo al Dpto de Ordenación del Territorio, vivienda y paisaje del Gobierno de e Navarra para su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 77.2.e) y 71.12 de Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo.-

Sin debate y por *unanimidad* se aprueba conforme a la propuesta de resolución, dando cumplimiento al requisito de mayoría absoluta exigido.-

#### 4.- SOLICITUDES RECIBIDAS.-

Alberto Arana Ros, mediante escrito de fecha 22 de agosto de 2023 SOLICITA que se coloque un espejo de seguridad en la zona de la parada de bus dada la poca visibilidad que tiene la calle Elkea para salir con el coche a la carretera general. Decir también la alta peligrosidad que conlleva salir a la calzada debido a la velocidad con la que transitan los vehículos por ese tramo.

El Pleno pasa a deliberar el asunto acordando estudiarlo sobre el terreno previamente a tomar una decisión al respecto.

Y siendo las 19,40 horas del miércoles 23 de agosto de 2023 y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, Certifico.-



DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada sin modificaciones por el Pleno en sesión del día 21 de septiembre de 2023. Se extiende en 1 folios el 0060065  
Abárzuza a 21 de septiembre de 2.023

La Secretaria,